

ADDENDA

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL INDEPENDIENTE (SIN RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO) ENTRE LA UNC Y LA LIC. MARIA PAULA INGARAMO DNI N° 33.751.125, APROBADO POR RESOLUCIONES DECANALES RD-2022-1734-E-UNC-DEC#FCE Y RD-2023-551-E-UNC-DEC#FCE INCORPORANDO EL TEXTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA SEXTA (ANEXO): LA PROFESIONAL percibirá como honorarios mensuales adicional la suma de pesos treinta y seis mil ochocientos ochenta (\$36.880), desde el 1 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2023. Los importes correspondientes serán pagaderos dentro de los diez (10) días hábiles de la finalización del mescurso de que se trata y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.